

Actualización a 5 de enero de 2022

Instrucción remitida por la Gerencia de Madrid Salud

Dada la dimensión de esta sexta ola y el gran número de afectados y contagiosidad de la variante OMICRON, desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Sanidad, se han recomendado cambios en la metodología de actuación respecto a los casos y contactos estrechos por COVID, siendo la última modificación, la elaborada por el Consejo Interterritorial de Salud de fecha 29/12/2021, a través del documento Adaptación Estratégica Vigilancia _CSP29122021docx (2)_211229_192438.

En base a esta adaptación de la Estrategia, a las nuevas recomendaciones, y a nuestro procedimiento de casos y contactos por COVID, que desde el principio de la pandemia, y refrendado por el Decreto del Alcalde, ha sido más proteccionista frente al riesgo COVID entre la población laboral municipal, se establecen las siguientes modificaciones del procedimiento actual para los trabajadores/as municipales:

[Leer más](#)

- Se mantiene el criterio de requerir una PCR de confirmación para todos los trabajadores municipales casos confirmados por COVID, antes de su reincorporación laboral presencial. Este criterio viene aplicándose desde el principio de la pandemia, independientemente de que sea o no alta laboral por el Servicio Público de Salud.

En el caso de que un/a trabajador/a sea alta por el Servicio Público de Salud pero la PCR siga siendo positiva, y tal y como ya viene recomendado en instrucciones previas emitidas desde Madrid Salud, se recomendará para estos casos, siempre que el puesto de trabajo que desempeñe lo permita, la opción de teletrabajo.

Estos trabajadores que mantengan la positividad en la PCR de reincorporación, serán nuevamente citados por el Departamento de Salud Laboral para la realización de una nueva PCR de confirmación en los días posteriores.

- **Para los contactos estrechos de los casos confirmados, asintomáticos, que tengan la pauta completa de vacunación** (para la mayoría de los colectivos esta pauta actualmente es de 2 dosis), **no se requerirá el establecimiento de una cuarentena, ni ninguna prueba de confirmación**, pudiendo mantener su actividad laboral habitual, con mascarilla y el cumplimiento de las medidas de protección y vigilancia activa de síntomas.

En el caso de que los contactos estrechos asintomáticos, tengan reconocida la condición de trabajador/a municipal especialmente sensible frente al COVID, se les recomendará una cuarentena domiciliaria actual de 7 días y siempre que el puesto de trabajo que desempeñe lo permita, la opción de teletrabajo, no siendo necesaria en estos casos, la realización de ninguna prueba de confirmación antes de su reincorporación laboral.

- **En el caso de que los trabajadores contactos estrechos presenten síntomas compatibles con una infección activa por COVID** (principalmente odinofagia o dolor de garganta, mucosidad, malestar general, aunque también otros síntomas catarrales como fiebre y/o dificultad respiratoria), se procederá a realizarles una PCR , que en caso de ser positiva, requerirá de su aislamiento domiciliario, comunicación por parte del trabajador/a afectado/a de su situación de caso confirmado a su Médico de Atención Primaria para el seguimiento y control asistencial, y realización de una PCR previa a su reincorporación posteriormente.

Estas medidas actuales, pueden ser modificadas en función de la evolución de la pandemia en los próximos días o semanas, estableciendo aquellas medidas necesarias para su mejor control, aspecto sobre lo que estarán puntualmente informados, si así se procede.

Volvemos a recordar que desde el Área, Servicio o Unidad Gestora donde desempeña sus funciones el trabajador/a, se deberá comunicar a los servicios médicos del Departamento de Salud Laboral, el listado de trabajadores/as con infección por COVID, a través del correo electrónico mscasossaludlaboral@madrid.es , desde dicha unidad se iniciará la valoración, la petición de pruebas diagnósticas y el correspondiente seguimiento.